

 I.E. GUADALUPE Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad	REITERACIÓN CITACIÓN	CÓDIGO: FR-GF-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Mayo de 2016

Aprobado por resolución Departamental N° 16173 de 27 Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811021005-9

Medellín, _____ de _____ 20____

Señor (a): _____

Madre- acudiente del Estudiante _____ Grupo _____

Cordial saludo. Mediante la presente, le comunico nuevamente, ya se ha hecho en varias ocasiones (_____) la citación de carácter urgente a la Institución para atender asuntos de la formación integral de su hijo y/o acudido, puesto que ha presentado algunos comportamientos como: reiteradamente está por fuera de clases, incumplimiento de sus deberes académicos y otros comportamientos inadecuados que vienen afectando notablemente la convivencia escolar. Le recuerdo que, según La Constitución Política de Colombia de 1991, La Ley 1094 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia) y el Manual de Convivencia Institucional, La Escuela y La Familia, tenemos un compromiso ineludible en la formación de los menores; especialmente, las instituciones de educación deben propiciar espacios de comunicación con las familias y reportar cualquier situación que vulnere el ejercicio de Derechos de los Menores ante las autoridades competentes (Comisarías de Familia, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensores de Familia, entre otras).

LEY 1094 DE 2012

ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones que pongan en riesgo el ejercicio de sus derechos.

Solicitamos y esperamos urgentemente su asistencia a esta citación el día _____ de _____ de 20____ a las _____ en _____, como es su obligación, en el proceso formativo del (la) estudiante _____.

Atentamente,

Rector

Carrera 42B No. 95 A – 23 Teléfonos: 521 13 53 – 521 12 82 Fax: 5 21 13 53

www.iegualdupe.edu.co

ie.villaguadalupe@medellin.gov.co - iegualdupe@gmail.com

Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín